Diez marauedis

SELLO QVARTO DIEZ MARA-VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-TOS Y SETENTA Y CINCO.

10 MRS 1675

613

Cabildo hordinario — En la muy noble y muy leal Ciudad de Cartagena en treinta y un dias del mes de diciembre de mill y seiscientos y setenta y cinco años se juntaron a Cabildo hordinario los señores Licenciado Don Manuel [illegible] Alcalde mayor desta Ciudad [illegible] Don [illegible] Don [illegible] cavallero del Orden de Señor Santiago [illegible] y acordaron lo siguiente

La renta del papel sellado para el año de 1676 — En este Cabildo [illegible] de la [illegible] en la [illegible] desta Ciudad [illegible] mayor desta Ciudad [illegible] ante [illegible] escrivano de [illegible] de la dicha Ciudad [illegible] con Manuel de Vargas vecino de [illegible] el papel sellado para el año que viene de mill y seiscientos y setenta y seis y que se [illegible] en esta Ciudad [illegible] el papel [illegible] y le [illegible] con cuenta y razon [illegible] mill [illegible] y [illegible] cinquenta [illegible] desta Ciudad [illegible] el papel sellado [illegible] [illegible] Ciudad [illegible] en poder del [illegible] que se fuere del papel sellado [illegible]